RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 131/97 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 12 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de noviembre de 1979, el Ex-Consejo del Plan Regulador, aprobó el loteamiento de terrenos sitos en zona Tucsupaya Baja, de propiedad de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Sindicato de Trabajadores Administrativos.

Que, los señores Jorge Zamora Hernández, Antonio Ortíz Robles, Ronald Gantier Lemoine, con los testimonios que cursan en obrados, legalmente inscritos en los Registros de Derechos Reales de la Capital, acreditan derecho propietario sobre los lotes P-143 de 450 m2, P-144 de 450 m2 y P-145 de 408 m2, del referido loteamiento.

Que, por error en la ubicación e identificación de lotes, la Comuna procedió a construir un Salón Multifuncional y Campo Deportivo en áreas de propiedad privada, afectando los lotes de los señores Jorge Zamora Hernández, Antonio Ortíz Robles, Ronald Gantier Lemoine.

Que, los afectados recurriendo al Gobierno Municipal mediante reiterados memoriales 1994 solicitan compensación por la afectación de los referidos lotes de terreno de su propiedad.

Que, por informe N° 155/96 de 15 de abril de 1996, Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía, considera viable la solicitud de referencia en mérito a que el área reservada para equipamiento es otra y no donde se halla construído el Campo Deportivo y el Salón Multifuncional.

Que, mediante Informe N° 038/97 de 19 de agosto de 1997, la Comisión de Gestión Técnica, previo análisis de la documentación e inspección técnica a los predios verificó la construcción de un Campo Deportivo y Salón Multifuncional, por lo que sugiere se autorice la compensación solicitada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la compensación por la afectación de terrenos, en la construcción de un Salón Multifuncional y Campo Deportivo, ubicados en la zona Tucsupaya Baja, dentro del Loteamiento de propiedad de Francisco Medina e hijos aprobado por el Consejo del Plan Regulador, en fecha 19 de noviembre de 1979; con lotes de terreno de similar extensión y/o precio en favor de los señores Jorge Zamora

Hernández, Antonio Ortíz Robles, Ronald Gantier Lemoine, pudiendo en su defecto viabilizar la compesación económica de acuerdo al valor catastral vigente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo

Sr. Jorge Poppe Avilés

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.